

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

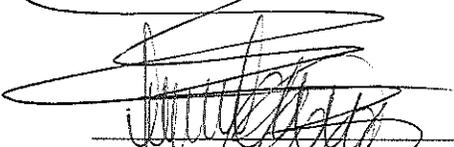
Id Solicitud:	59140
Número de orden de compra a modificar:	781

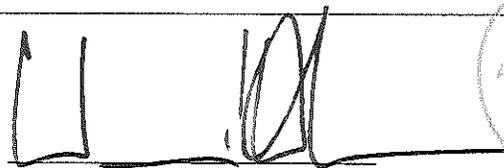
Entidad compradora:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Nombre del solicitante:	Diego Armando Chitiva Sanchez
Proveedor:	ETB
Mecanismo de agregación de demanda:	Conectividad

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-12-28 15:49:21

Detalle o justificación

La orden de Compra 781 tenía un valor inicial de \$6.705.888.136,00 y con las adicciones realizadas alcanzó un valor total de \$7.149.146.298,26. El valor total ejecutado del contrato fue de \$6.654.640.755,55 quedando un saldo a liberar a favor de la DIAN de \$494.505.542,71. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Diego Armando Chitiva Sanchez
Documento: 80-746-885


Firma de proveedor
Nombre: Camilo Andres Olea Rodriguez,
Documento: 80-504.362.




MIG 12661

198 PF

CONTRATO No.	Orden de Compra 781 del 27 de Noviembre de 2014. Acuerdo Marco de Precios CCE-134-1amp-204
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.-ETB S.A. E.S.P., Nit 899999115-8
APODERADO GENERAL IDENTIFICACIÓN	Camilo Andrés Olea Rodriguez CC.80.504.362
OBJETO:	Contratar el servicio de telecomunicaciones, incluyendo la infraestructura y dotación requerida para la correcta prestación del mismo. El proceso contempla la instalación y configuración de los equipos necesarios para más de 100 enlaces de comunicación por los que circularán los servicios de voz y datos, dos (2) enlaces de Internet para los centros de cómputo principal y alternativo y los servicios de administrador de ancho de banda para los enlaces de internet.



En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto No. 0019 de 2012, **Carlos Arturo Higuera Manrique** en su calidad de **Supervisor** y **Camilo Andrés Olea Rodriguez** actuando en calidad de **Apoderado General** de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.-ETB S.A. E.S.P, suscriben la presente acta de liquidación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha de iniciación	1/12/2014	Fecha de terminación	17/09/2017
Plazo inicial	34 meses	Valor Inicial del contrato	\$6.705.888.136
Datos de Prórrogas		Valores de adiciones y supresiones	
Número	Plazo	Número	Valor
No. 1	N/A	No. 1	Adición Servicio IPS \$381.652.797,29
No. 2	N/A	No. 2	Ampliación enlace Medellín \$1.308.690,00
No. 3	N/A	No. 3	Hab. Enlace Arauca caseta adu. \$32.320.848,00
No. 4	N/A	No. 4	Traslado Enlace Puerto Inírida \$15.604.412,00
No. 5	N/A	No. 5	Traslado Enlace Puerto Asís \$15.604.412,00
No. 6	N/A	No. 6	Ampliación enlace Cali \$916.083,00
No. 7	N/A	No. 7	Hab. Enlace Santa Marta PC \$9.120.000,00

No. 8	N/A	No. 8	Hab. 3 enlaces en Barranquilla \$9.700.305,00
No. 9	N/A	No. 9	Traslado Enl. Rionegro Carga \$8.750.525,00
No. 10	N/A	No. 10	Ampliación del enlace en 10 sedes \$451.272,00
No. 11	N/A	No. 11	Habilitación Enl.ZF Pereira \$6.080.000,00
No. 12	N/A	No. 12	Traslado Enlace Ocaña \$10.300.462,17
No. 13	N/A	No. 13	Habilitación enlace Aguachica \$10.600.000,00
No. 14	N/A	No. 14	Habilitación Enlaces: Aguadulce, Olaya Herrera y San Andrés of. Aduanera \$7.709.247,00
No. 15	N/A	No. 15	Ampliaciones de los enlaces año 2017 \$198.845.784,00
No. 16	N/A	No. 16	Ampliación Enlace Calle 75 \$789.744,00
No. 17	N/A	No. 17	Ampliación Enlace Internet Nivel Central \$52.758.594,00
No. 18	N/A	No. 18	Traslado Enlace Aeropuerto Rionegro \$7.575.540,00
No. 19	N/A	No. 19	Total Adiciones \$770.088.715,46
No. 20	N/A	No. 20	Supresión Enlaces de Fibra \$238.753.984,00
No. 21	N/A	No. 21	Reducción 13 días duración OC781 \$88.076.569,20
No. 22	N/A	No. 22	Total Reducciones (-\$326.830.553,20)
No. 23	N/A	No. 23	Valor Neto Adiciones \$443.258.162,26
Plazo Total	33 meses 17 días	Valor Total	\$7.149.146.298,26

Datos de Suspensiones

Fecha suspensión	N/A	Tiempo suspensión	N/A
-------------------------	-----	--------------------------	-----

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

A continuación se relacionan las garantías que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la garantía inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.


GARANTÍA No. 400000489 FECHA: 8/10/2014 EXPEDIDA POR Nacional de Seguros

Amparo: Cumplimiento			Amparo: _____		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$360.000.000	2/10/2014	04/02/2017			

Esta garantía fue modificada a través de los certificados de modificación que se relacionan a continuación:

GARANTÍA No. 400000420 FECHA: 13/01/2015 EXPEDIDA POR Nacional de Seguros

Amparo: Cumplimiento			Amparo: _____		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
\$1.870.000.000	18/09/2014	31/01/2018			

ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS TESORERIA	EJECUCIÓN
Valor inicial del contrato	\$6.705.888.136,00		
Valor adiciones	\$ 443.258.162,26		
Valor total ejecutado del contrato			\$6.654.640.755,55
Valor total de pagos		\$6.654.640.755,55	
Valor no ejecutado del contrato			\$494.505.542,71
Saldo a favor del Contratista		\$0	
Saldo a liberar a favor de la DIAN		\$494.505.542,71	
Mayor valor ejecutado ¹			
SUMAS IGUALES	\$7.149.146.298,26	\$7.149.146.298,26	\$7.149.146.298,26

¹ Este campo implica un reconocimiento al contratista que debe ser sustentado por el interventor y contar con aprobación del ordenador del gasto y CDP previo a la suscripción del acta de liquidación.

Colombia Compra Eficiente en Audiencia del 13 de Febrero de 2015, a la que convocó a ETB, la aseguradora y la DIAN, mediante resolución No.675 del 13 de Febrero de 2015 declaró el incumplimiento de ETB que implica la aplicación de la cláusula 17: Cláusula Penal ***"En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, este deberá pagar a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total de las órdenes de compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del código civil"*** cuyo monto asciende a la suma de **\$670.588.813**, los cuales fueron compensados por ETB con la prestación del servicio de telecomunicaciones por los meses de Junio, Julio y Agosto de 2017 por los valores de \$237.916.236, \$238.718.262 y \$193.954.315 respectivamente.

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la DIAN, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la DIAN a entera satisfacción, de lo cual da fe el Supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en la certificación final expedida por éste el 20 de Diciembre de 2017 que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social

Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación hecho que además consta en la certificación que forma parte integral de este documento, expedida el 20 de Diciembre de 2017 por el Supervisor, del contrato, EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten o complementen.

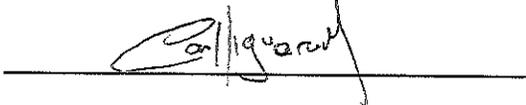
4. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, sumas de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

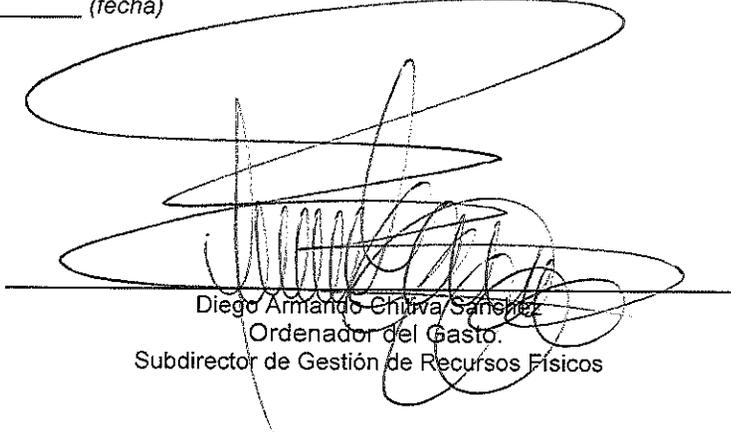
Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Anexo No. 1. Informe Final de Supervisión
- Anexo No. 2. Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Anexo No. 3. Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión en 9 carpetas con un total de 1.710 folios.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación de la Orden de Compra 781 de 2014 a los **24 DIC 2018**
(fecha)

CONTRATISTA	SUPERVISOR
	
<p>Camilo Andrés Olea Rodríguez Apoderada General de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - E.S.P.</p>	<p>Carlos Arturo Higuera Manrique Subdirector de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones – Supervisor</p>

El suscrito Diego Armando Chitiva Sánchez Subdirector de Gestión de Recursos Físicos con base en las declaraciones realizadas por el Supervisor ingeniero Carlos Arturo Higuera Manrique, y el contratista en la presente acta, imparte su visto bueno y procede a suscribirla para todos los efectos legales a los **28 ENE 2019**
(fecha)


Diego Armando Chitiva Sánchez
Ordenador del Gasto.
Subdirector de Gestión de Recursos Físicos

Revisado:
Gloria Caballero